

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 22 de noviembre de 2023. Al Despacho para resolver la admisión de la presente Acción de Tutela de MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN actuando a través de apoderado judicial en contra del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., con 14 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de noviembre de 2023, Secuencia 18075, Tutela en Línea 1777030, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° 2023-00451.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. YURY LORENA SERNA PUENTES, identificada con la C. C. 1.030.580.819 y portadora de T. P. 384.140 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (Poder.pdf).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN en contra del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C., por la presunta vulneración del derecho fundamental de a la PETICIÓN.
3. **VINCULAR** a la presente acción a la señora CLAUDIA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ en razón a que es la demandante dentro del proceso ordinario laboral 2023-00204-00.
4. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito al despacho accionado de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE**, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD. Así mismo, se dispone que a través de la secretaria del juzgado se notifique a la vinculada señora CLAUDIA PATRICIA DURÁN MARTÍNEZ.**
5. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

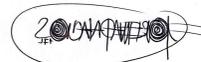
Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 191 de fecha 23/11/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**